



RESOLUCION R-Nº 1483-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 OCT 2019

Expte. N° 16.027/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 3 por el Dr. Ricardo QUINTEROS, Secretario Técnico del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la disposición final de los bienes eléctricos y electrónicos en condición de baja patrimonial pertenecientes al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, ante la respuesta negativa de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS respecto a la posibilidad de recepcionarlos en el marco del Programa de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

QUE al no contar con un espacio destinado para la guarda temporal hasta tanto se encuentre un destino definitivo, este tipo de residuos constituye un inconveniente en cuanto a la higiene y seguridad en el trabajo para dicho Consejo.

QUE a fs. 4, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO analiza la situación planteada, que no es ajena a la realidad de otras dependencias, sugiere que los elementos dados de baja que no sean recepcionados por la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS sean trasladados a plantas de tratamiento o empresas habilitadas para el procesamiento de residuos electrónicos. El mencionado traslado será supervisado por el responsable del área de patrimonio de la dependencia que gestiona la baja que acompañará el transporte de los restos desde el lugar donde se encontraran hasta la empresa que los reciba, obteniendo el certificado de recepción correspondiente que deberá ser adjuntado en original o copia válida en las actuaciones relacionadas a la baja, sugiriendo además que los costos serán afrontados por la dependencia que tiene registrado los bienes o haya solicitado la baja del patrimonio.

QUE a fs. 8, ASESORÍA JURÍDICA, adjunta copia del Dictamen N° 17.499, en tanto que la consulta es idéntica a la efectuada en otras actuaciones, recomendando: 1) que primeramente se dé intervención a los encargados del Programa de Gestión de Residuos, a los fines de que informe a las autoridades la situación del mismo y eventualmente formulen una propuesta; 2) en caso de encontrarse imposibilitado dicho Programa, resulta de toda lógica la propuesta formulada en el sentido de contratar un servicio especializado en gestión de este tipo de desechos, conforme se hiciera en otras oportunidades. Para ello deberá iniciarse el trámite de contratación.

QUE a fs. 10, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA en su Nota UAI N° 358/2019, toma conocimiento de las actuaciones, no formula objeciones, comparte lo expresado por la mencionada asesoría y el procedimiento propuesto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 16.027/19


ARTÍCULO 1º.- Disponer que los elementos eléctricos y electrónicos dados de baja serán trasladados a plantas de tratamiento o empresas habilitadas para el procesamiento de residuos electrónicos, bajo la supervisión del responsable del área de patrimonio de la dependencia que gestiona la baja desde el lugar donde se encontraren hasta la empresa que los reciba, debiendo obtener el certificado de recepción correspondiente, que será adjuntado en original o copia válida en las actuaciones relacionadas a dicho trámite.

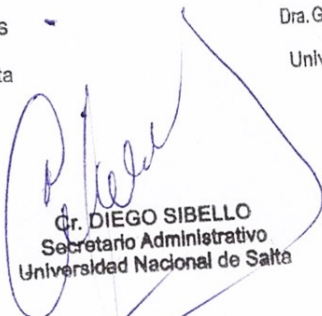
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que los costos que demande lo dispuesto en el artículo precedente serán afrontados por la dependencia que tiene resgistrado los bienes o haya solicitado la baja del patrimonio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las distintas dependencias y Sedes Regionales de esta Universidad. Cumplido, siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1483-2019